

La Floresta, 28 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N.º 250/23

Acta 022/2023

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA FLORESTA

VISTO: la solicitud presentada por expediente 2023-81-1290-00198, relacionada con correcaminata organizada por la escuela N.º 95 de Cuchilla Alta y dado se comunicó que la misma se ha postergado, para el 9 de septiembre y en caso de lluvias solicitar para el 30 del mismo mes.

CONSIDERANDO:

- 1- Que fueron enviados formularios UEP, para solicitar apoyo al evento.
- 2- Que habiendo sido tratado en este Gobierno Municipal, en sesión ordinaria N.º 22/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA FLORESTA RESUELVE:

- 1- Autorizar el gasto de \$6.930 IVA incluido (Pesos Uruguayos seis mil novecientos treinta) a la empresa Reboiras Fernández Jorge Nelson URUBAÑOS RUT: 020357800014 por concepto de contratación de dos baños portátiles, uno de ellos inclusivo, para el desarrollo de la actividad de correcaminata organizada por la escuela N.º 95 de Cuchilla Alta para el 9 de septiembre y en caso de lluvias, para el 30 del mismo mes.
- 2- Autorizar la colaboración con agua envasada y frutas, realizando el gasto por medio del Fondo Permanente del Municipio.


Julio Pérez
Concejal
Municipio La Floresta


Concepción Polí
Alcaldesa
Municipio La Floresta


Lorena Biselli
Concejal


Vicente Amicone
Concejal


Cecilia Pereyra
Concejal
Municipio La Floresta

3- Derivar el presente a las Direcciones de Deporte, Tránsito y DGGA, para considerar los demás aportes solicitados.

4- Realizar la difusión del evento, por los medios correspondientes al Municipio.

5- Comuníquese a la Secretaría de Descentralización y Participación de la Intendencia de Canelones.

4- Incorpórese en los archivos de Resoluciones, del Municipio La Floresta. Notifíquese.


Nancy Poni
Alcaldesa
Municipio La Floresta


Lorena Biselli
Concejala



Vicente Amicone
Concejala


Julio Pérez
Concejal
Municipio La Floresta